

NORMATIVA DE TRABAJO DE FIN DE GRADO Y MÁSTER
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA DOCUMENTACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
2020

NORMATIVA DE TRABAJO DE FIN DE GRADO Y MÁSTER		
Elaborada por: Comisión de Calidad del Centro Noviembre de 2020	Aprobada por Comisión de Calidad del Centro 6 de noviembre de 2020	Aprobada por Junta de Centro de la Facultad de CC. de la Documentación y la Comunicación 9 de noviembre de 2020
El secretario de la Comisión de Calidad del Centro	El secretario de la Comisión de Calidad del Centro	El secretario de la Junta de Facultad
		 
Fdo. José Luis Bonal Zazo	Fdo. José Luis Bonal Zazo	Fdo. Javier Trabadelas Robles

Contenido

CONTENIDO	1
PREÁMBULO.....	2
CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES.....	2
Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación	2
Artículo 2. Difusión	3
CAPÍTULO II. DEFINICIÓN.....	3
Artículo 3. Características del TFG/TFM.....	3
Artículo 4. Tipos y modalidades de TFG/TFM.....	4
CAPÍTULO III. TUTELA ACADÉMICA	5
Artículo 5. Tutor académico.....	5
Artículo 6. Designación de tutores y oferta de trabajos.....	6
CAPÍTULO IV. MATRICULACIÓN.....	6
Artículo 7. Matrícula.....	6
CAPÍTULO V. EXPOSICIÓN Y DEFENSA.....	7
Artículo 8. Modalidades y requisitos.....	7
Artículo 9. Solicitud de exposición y defensa	8
Artículo 10. Exposición y defensa	8
CAPÍTULO VI. EVALUACIÓN	9
Artículo 11. Tribunal de evaluación	9
Artículo 12. Calificación	10
Artículo 13. Defensas virtuales.....	11
CAPÍTULO VII. CUSTODIA Y REPOSITORIO	12
Artículo 14. Custodia y repositorio.....	12
Disposición adicional primera	12
Disposición adicional segunda.....	12
Disposición adicional tercera	12
Disposición adicional cuarta.....	13
Disposición final	13

Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, establece, en sus artículos 12.3 y 15.3, que las enseñanzas oficiales universitarias de Grado y Máster concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo final con una carga lectiva determinada. Sin embargo, el citado Real Decreto no recoge ninguna otra disposición sobre las características de estos trabajos o el proceso de elaboración y evaluación de los mismos. Por esa razón cada Universidad, en el ejercicio de su autonomía, debe regular esta cuestión.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, en la sesión celebrada el 25 de abril de 2015, aprobó la modificación de la *“Normativa de Trabajo Fin de Grado y Máster de la Universidad de Extremadura”*, la cual constituye *“un marco genérico lo suficientemente flexible para que cada Centro pueda adaptar a este marco sus propias especificidades”*. Esta misma fuente establece, en su disposición adicional primera, que los Centros *“deberán elaborar y/o adaptar sus normativas específicas de TFG/TFM”*.

En este contexto, en la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación de la Universidad de Extremadura se ha elaborado la presente normativa reguladora del proceso de presentación y evaluación de los Trabajos de Fin de Grado y Máster (en adelante TFG/TFM). Para su redacción se ha seguido la estructura de la normativa general de la Universidad de Extremadura, adaptando su contenido a las particularidades propias de las titulaciones del Centro. Fue aprobada por la Junta de Facultad en sesión de 15 de julio de 2015, modificada en sesión de 9 de octubre de 2015 y nuevamente modificada en sesión de 17 de julio de 2017. Como consecuencia del estado de alarma provocado por el Covid-19, en el curso 2019-2020 se adoptaron medidas excepcionales relacionadas con la gestión, exposición y defensa de TFG/TFM, algunas de las cuales resultaron positivas. Por esa razón, se llevó a cabo una nueva revisión de la normativa en noviembre de 2020, que fue aprobada por la Junta de Facultad en su sesión de 9 de noviembre de 2020.

CAPÍTULO I. CONSIDERACIONES GENERALES

Artículo I. Objeto y ámbito de aplicación

1. El objeto de esta normativa es el establecimiento de un marco de actuación y unas directrices específicas relacionadas con la definición, matriculación, tutela académica, elaboración, defensa, evaluación y gestión administrativa de los TFG/TFM que se establezcan en los diferentes planes de estudios de Grado y Máster de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación de la Universidad de Extremadura, adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior.

2. El contenido de esta normativa se completa con el resto de normativas y procedimientos vigentes en la Universidad de Extremadura y en la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación, particularmente los relativos al sistema de evaluación, al reconocimiento y transferencia de créditos y a la movilidad de estudiantes.

3. Para todos los aspectos no contemplados en esta normativa, o aquellos sujetos a interpretación, se seguirá lo establecido en las normas establecidas por la Universidad de Extremadura, por ser normas de rango superior.

4. Para los títulos oficiales de Grado y Máster de carácter interuniversitario se aplicará la normativa general de la Universidad de Extremadura y las normativas de los centros implicados.

Artículo 2. Difusión

1. Toda la información relativa a la normativa del TFG/TFM de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación de la Universidad de Extremadura será objeto de publicidad en la web de la Facultad y en los sistemas tradicionales de suministro de información al estudiante (tabloneros, guías impresas...) debiendo actualizarse de forma que se reflejen los procedimientos establecidos en esta normativa y sus desarrollos.

CAPÍTULO II. DEFINICIÓN

Artículo 3. Características del TFG/TFM

1. El TFG/TFM forma parte, como materia o asignatura, del plan de estudios de todos los títulos oficiales de Grado o Máster que se imparten en la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación, con una carga de créditos ECTS que se señala en las correspondientes memorias verificadas de los títulos. Supone la realización por parte del estudiante de un trabajo original, bajo la orientación de un tutor/es, en el que se apliquen y desarrollen los conocimientos y capacidades adquiridos, demostrando que ha alcanzado las competencias previstas en el plan de estudios.

2. Los TFG tendrán una extensión comprendida entre 30 y 50 páginas, sin contar anexos y elementos preliminares. Los TFM tendrán una extensión comprendida entre 60 y 90 páginas, sin contar anexos y elementos preliminares. En el caso de TFG/TFM que no se ajusten a dicha extensión será preciso justificar adecuadamente este hecho. En cualquier caso, los TFG/TFM deberán ser completados por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos establecidos en las memorias verificadas de los títulos (un TFG/TFM de 6 créditos debe ser desarrollado, aproximadamente, en 150 horas -en este número de horas se incluye la elaboración del trabajo, la preparación de la exposición y la defensa-).

3. El TFG/TFM se realizará en la fase final del plan de estudios y concluirá con la defensa del mismo.

4. Las condiciones para ser evaluado, en cuanto a la obligación de haber superado las evaluaciones previstas en las restantes materias del plan de estudios, se ajustarán a lo reflejado en la memoria verificada del título correspondiente.

5. El TFG/TFM no podrá ser reconocido por ningún trabajo o título previo (art. 6.2 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, BOE de 3 de julio de 2010).

Artículo 4. Tipos y modalidades de TFG/TFM

1. Los TFG/TFM de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación pueden consistir en alguno de los siguientes tipos de trabajos:

- a) Trabajos teóricos
- b) Trabajos experimentales
- c) Trabajos numéricos
- d) Trabajos computacionales
- e) Trabajos de revisión e investigación bibliográfica
- f) Proyectos de naturaleza profesional en el ámbito de la titulación
- g) Trabajos de creación artística
- h) Trabajos sobre fuentes documentales
- i) Otros trabajos no ajustados a las modalidades anteriores, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión de Calidad de la Titulación correspondiente.

2. Los TFG/TFM de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación pueden ser de dos modalidades: trabajos individuales y trabajos de grupo.

3. Los trabajos de grupo sólo se realizarán para elaborar “trabajos de creación artística” o “trabajos de naturaleza profesional” cuando las características de los mismos así lo demanden. En estos casos se entregará un único documento escrito, en el que se diferenciará claramente la aportación de cada uno de los participantes. Aunque la defensa pública será preferentemente conjunta, cada estudiante deberá defender individualmente la parte del trabajo que haya desarrollado de forma autónoma, de este modo será posible realizar una evaluación de carácter individual.

4. Los trabajos de grupo no podrán ser elaborados y defendidos por más de seis estudiantes, todos ellos pertenecientes a la misma titulación.

5. Los TFG/TFM podrán desarrollarse en otras instituciones nacionales o internacionales: universidades, centros de investigación, organizaciones o empresas y entidades afines, que tengan suscrito con la Universidad de Extremadura los acuerdos o convenios correspondientes para llevar a cabo este tipo de actuaciones o que sean socios de la Universidad de Extremadura en el marco de un programa de movilidad que contemple esta circunstancia y siempre que exista la aceptación expresa por parte del coordinador de movilidad de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación y el visto bueno de la Comisión de Calidad de la Titulación.

6. Para la elaboración de los TFG/TFM se recomienda seguir las pautas recogidas en los anexos 1 y 2 de esta normativa. No obstante, siempre se seguirán las directrices del tutor del trabajo.

7. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los TFG/TFM corresponde a los estudiantes que los hayan realizado. Esta titularidad puede compartirse con los tutores, co-tutores y entidades públicas o privadas implicadas en la realización del trabajo en los términos y condiciones previstos en la legislación vigente (Ley 21/2014, de 4 de noviembre, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, así como otras disposiciones complementarias).

CAPÍTULO III. TUTELA ACADÉMICA

Artículo 5. Tutor académico

1. El TFG/TFM se realizará bajo la supervisión de, al menos, un tutor académico, que será un profesor perteneciente a alguna de las áreas de conocimiento que imparta docencia en el Grado o Máster, y se encargará de orientar al estudiante para el cumplimiento de los objetivos fijados. La inclusión de profesores pertenecientes a otras áreas de conocimiento requerirá la aprobación de la correspondiente Comisión de Calidad de la Titulación.

2. El TFG/TFM podrá ser co-tutelado por un número máximo de dos profesores. Al menos uno de los dos deberá pertenecer a alguna de las áreas de conocimiento que imparta docencia en la Titulación.

3. Los TFG/TFM podrán ser co-tutelados por profesionales externos expertos en el tema del trabajo expresamente autorizados por la correspondiente Comisión de Calidad de la Titulación.

4. En el caso de los TFM el tutor académico será un profesor doctor.

5. Todos los profesores con docencia en las titulaciones de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación que dispongan de capacidad de carga docente estarán obligados a actuar como tutores de los TFG/TFM. En función de la disponibilidad docente de los distintos profesores, y hasta completar el total de su carga docente, si es el caso, el Departamento correspondiente distribuirá el número de trabajos a ofertar entre los profesores.

6. El reconocimiento de la carga docente de la tutela académica del TFG/TFM quedará recogido en el POD de cada profesor-tutor.

7. Los tutores de los TFG/TFM deberán:

- a) Orientar al estudiante en el proceso de elaboración y defensa del trabajo.
- b) Procurar que el TFG/TFM reúna los requisitos formales, teóricos, técnicos o artísticos requeridos para cada tipo de trabajo.
- c) Autorizar la defensa del trabajo, garantizando que tenga calidad suficiente.
- d) Colaborar en todos los trámites administrativos necesarios para la defensa del TFG/TFM.
- e) Colaborar en la recopilación de datos realizada por las Comisiones de Calidad de las diferentes Titulaciones de la Facultad para la elaboración de las memorias anuales de calidad.
- f) Evaluar el trabajo del modo establecido en esta normativa.

Artículo 6. Designación de tutores y oferta de trabajos

1. El Centro establecerá un procedimiento de designación de tutores que garantice que todos los estudiantes tengan un tutor en igualdad de condiciones y que permita disponer de una oferta pública y variada de temas de TFG/TFM, que cubra la demanda de los estudiantes, y que sea acorde con los contenidos de los títulos de Grado o Máster ofertados en la Facultad. Dicho procedimiento respetará las normas generales de la UEx y dispondrá de mecanismos para asegurar la transparencia en la gestión del proceso.

2. Los Departamentos con docencia en la titulación son responsables de elaborar una oferta de trabajos en la que consten los temas, tutores y número de estudiantes.

3. Las Comisiones de Calidad de las Titulaciones deberán velar por la calidad de la oferta de TFG/TFM elaborada por los Departamentos y por su adecuación a las correspondientes titulaciones.

4. La asignación del TFG/TFM y del tutor tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva designación.

CAPÍTULO IV. MATRICULACIÓN

Artículo 7. Matrícula

1. La matriculación en el TFG/TFM deberá realizarse en los períodos oficiales de matrícula, ya sea el ordinario o el de ampliación.

2. Para poder matricularse del TFG/TFM el estudiante deberá cumplir las condiciones especificadas en la memoria verificada del título, si las hubiera, y deberá matricularse de todas las asignaturas pendientes de la titulación.

3. La matrícula del TFG/TFM da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos convocatorias, de conformidad con lo previsto en el calendario académico. Podrá optar a dichas convocatorias durante dos cursos académicos consecutivos. A estos efectos se mantendrá activa la convocatoria de septiembre.

En el caso de que el estudiante no hubiera utilizado las dos convocatorias del TFG/TFM en el primero de estos dos cursos académicos y sólo tuviera pendiente esta asignatura para finalizar sus estudios, deberá matricularse de nuevo del TFG/TFM en el curso académico siguiente, abonando exclusivamente los conceptos administrativos de “Seguro Escolar” y “Tarjeta Identificativa”

Si el estudiante no aprobara el TFG/TFM en estos dos cursos académicos, deberá formalizar una nueva matrícula, abonando íntegramente su importe.

CAPÍTULO V. EXPOSICIÓN Y DEFENSA

Artículo 8. Modalidades y requisitos

1. En la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación la defensa del TFG y del TFM se llevará a cabo respetando lo establecido en las respectivas memorias de los títulos y en la normativa de la UEx. Se realizará mediante alguna de las modalidades que se indican a continuación.

- **Defensa de TFG.** Se establecen dos modalidades:
 - a. **Modalidad de defensa simplificada.** En esta modalidad el estudiante defenderá el TFG ante sus tutores.
 - b. **Modalidad de defensa con tribunal.** En esta modalidad el estudiante defenderá el TFG ante un tribunal integrado por tres profesores en un acto público.
- **Defensa de TFM.** El estudiante defenderá el TFM ante un tribunal integrado por tres profesores en un acto público.

2. En el caso de títulos que se impartan en más de un centro, será la correspondiente comisión inter-centros la que establezca la modalidad de exposición y defensa, de acuerdo con la memoria verificada de la titulación. En ausencia de una normativa específica de la comisión inter-centros se aplicará lo establecido en la presente normativa.

3. En el caso de las titulaciones presenciales o semipresenciales, la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad podrá autorizar la defensa virtual, de forma excepcional.

4. En el caso de las titulaciones virtuales la Facultad establecerá la forma en que se llevará a cabo la exposición y defensa virtual en el procedimiento correspondiente.
5. La Facultad establecerá la forma de llevar a cabo las defensas virtuales síncronas mediante el procedimiento correspondiente.
6. Para la exposición y/o defensa del TFG/TFM, el estudiante deberá haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudios. No obstante, también podrán defender sus TFG/TFM aquellos estudiantes con programas de movilidad que se encuentren pendientes de la recepción de las calificaciones de la universidad de destino y aquellos otros a los que únicamente les resten para finalizar sus estudios las prácticas curriculares externas y esté programada su realización durante el período estival inmediatamente posterior. En todo caso, la calificación obtenida en el TFG/TFM no se incorporará a su expediente académico hasta que no tenga superadas todas las demás asignaturas.

Artículo 9. Solicitud de exposición y defensa

1. Los estudiantes interesados en presentar un TFG/TFM solicitarán la defensa del modo establecido en el procedimiento correspondiente.
2. La Secretaría de la Facultad coordinará el trabajo de recepción, recopilación y entrega de todos los documentos generados a lo largo del proceso de acuerdo a lo establecido en el procedimiento correspondiente. Asimismo, verificará que todos los estudiantes que han presentado una solicitud de defensa de TFG/TFM cumplen los requisitos necesarios para poder realizarla.

Artículo 10. Exposición y defensa

1. Para las defensas públicas de los TFG/TFM, la Junta de Facultad aprobará los períodos de defensa de los mismos en cada una de las convocatorias oficiales, arbitrando los mecanismos necesarios para garantizar que los estudiantes que cumplan los requisitos durante ese período de exámenes puedan realizar la defensa del trabajo mediante alguna de las modalidades establecidas en el artículo 8.1 de esta normativa.
2. En el caso de los trabajos que vayan a ser defendidos ante un tribunal, el Decanato de la Facultad hará públicos los calendarios completos de defensa con antelación suficiente respecto a la fecha señalada para la correspondiente convocatoria, indicando el lugar, día y hora fijados para la defensa del trabajo de cada estudiante, así como las condiciones técnicas en el caso de defensas virtuales. El orden de intervención de cada estudiante ante cada tribunal se realizará de acuerdo al orden de registro de los trabajos en la Secretaría de la Facultad.
3. La defensa del TFG/TFM ante un tribunal se realizará en sesión pública. El estudiante presentará el trabajo durante un período de tiempo que oscilará entre 15 y 25 minutos; a continuación, durante un máximo de 30 minutos, el tribunal debatirá con el estudiante sobre el trabajo realizado.

4. La defensa del TFG mediante la modalidad simplificada se hará mediante la entrega a los tutores de un vídeo cuya duración oscilará entre 10 y 20 minutos. Posteriormente, el tutor podrá debatir con el estudiante sobre el trabajo realizado.

5. Las exposiciones y defensas virtuales se realizarán en línea, en la fecha y hora fijada en el calendario de defensa. El estudiante debe comprometerse a disponer de los medios técnicos necesarios indicados en el calendario de defensa. Si se produjera algún problema técnico que impidiera la comunicación, el tribunal acordará con el estudiante una nueva fecha para la celebración del acto de exposición y defensa. El desarrollo de la sesión será similar a las exposiciones presenciales.

CAPÍTULO VI. EVALUACIÓN

Artículo 11. Tribunal de evaluación

1. La participación en los tribunales será obligatoria para todos los profesores con docencia en el plan de estudios. Si fuera necesario, se podrá recurrir al resto del profesorado de las mismas áreas de conocimiento. La inasistencia de alguno de los miembros del tribunal deberá justificarse de manera obligatoria y documental, con la mayor antelación posible, para proceder a su sustitución.

2. Todos los tribunales estarán formados por tres miembros titulares y dos miembros suplentes. Los tribunales se nombrarán siguiendo el procedimiento que establezca la Junta de Facultad. Para la constitución del tribunal será necesaria la presencia de tres miembros. La presidencia recaerá en el profesor de mayor categoría docente y antigüedad. Ejercerá como secretario el profesor de menor categoría docente y antigüedad.

3. Entre los miembros del tribunal no podrá figurar el tutor del trabajo. Cuando el tutor del trabajo sea miembro del Tribunal, éste será sustituido por el suplente correspondiente.

4. Los tribunales se designarán formalmente con antelación a la evaluación, de lo que se dará oportuna publicidad.

5. En el caso del TFG, la Junta de Facultad designará, al comienzo de cada curso académico, los tribunales que se estime necesarios. La estimación se realizará en función del número de estudiantes matriculados y del número de trabajos defendidos en el curso anterior en la modalidad de defensa con tribunal. Los tribunales estarán vigentes durante un curso académico. La Junta de Facultad determinará el modo de reparto de los trabajos entre los tribunales.

6. En el caso del TFM el tribunal será propuesto por el tutor o tutores del trabajo.

7. En el caso de que algún trabajo tenga mayor afinidad temática con alguno de los miembros suplentes, éste, a propuesta del tutor y previa aceptación por la correspondiente Comisión de

Calidad de la Titulación, pasará a formar parte del tribunal titular. La modificación del tribunal será recogida en la correspondiente acta de la Comisión de Calidad de la Titulación.

8. Los tribunales deliberarán sobre la calificación. Antes de proceder a la calificación del trabajo comprobarán que el estudiante cumple los requisitos académicos establecidos y acredita las competencias transversales de dominio de las Tecnologías de la Información y la Comunicación y el conocimiento de un idioma moderno a través de la correspondiente certificación emitida por la Secretaría de la Facultad y de los documentos oportunos.

Artículo 12. Calificación

1. Las calificaciones de los TFG/TFM y sus revisiones, al igual que todo el proceso del TFG/TFM, se registrarán por la normativa correspondiente de la Universidad de Extremadura.

2. La evaluación de los TFG se llevará a cabo del siguiente modo:

- **Modalidad de defensa simplificada.**

- El tutor del TFG valorará las competencias relacionadas con el proceso de planificación y desarrollo del trabajo, así como el propio trabajo resultante. Dicha evaluación supondrá un 70% de la calificación. La evaluación se hará en el formulario establecido al efecto.
- El tutor valorará, mediante el vídeo entregado y la defensa realizada, las competencias relativas a la exposición (capacidad de síntesis, claridad, control del tiempo, expresión oral y calidad de los recursos expositivos usados) y las competencias relacionadas con la capacidad de respuesta, defensa de planteamientos y argumentación. Dicha evaluación supondrá un 15% de la calificación final.
- Por tanto, la calificación máxima que se podrá obtener en esta modalidad es 8,5.

- **Modalidad de defensa con tribunal.**

- El tutor del TFG valorará las competencias relacionadas con el proceso de planificación y desarrollo del trabajo, así como el propio trabajo resultante. Dicha evaluación supondrá un 70% de la calificación. La evaluación se hará en el formulario establecido al efecto.
- El tribunal valorará, mediante el resumen entregado y la defensa realizada, las competencias relativas a la exposición (capacidad de síntesis, claridad, control del tiempo, expresión oral y calidad de los recursos expositivos usados) y las competencias relacionadas con la capacidad de respuesta, defensa de planteamientos y argumentación. Dicha evaluación supondrá un 30% de la calificación final.
- Para la superación del TFG es necesario superar ambas valoraciones (la del tutor y la del tribunal) por separado y obtener en cada una de ellas, como mínimo, una calificación equivalente a aprobado.
- Con esta modalidad se podrá alcanzar la máxima calificación posible.
- Si la calificación final fuera "suspenso" el tribunal emitirá un informe motivado, que será enviado tanto al estudiante como al tutor del trabajo.

3. La evaluación de los TFM se llevará a cabo del siguiente modo:

- El tutor del TFM evaluará el proceso de planificación y desarrollo del trabajo, así como el propio trabajo resultante, de acuerdo al porcentaje establecido en la memoria del título. La evaluación se hará en el formulario establecido al efecto.
- El tribunal evaluará el TFM mediante el trabajo entregado y la exposición y defensa realizadas, de acuerdo al porcentaje establecido en la memoria del título.
- Para la superación del TFM es necesario superar ambas valoraciones (la del tutor y la del tribunal) por separado y obtener en cada una de ellas, como mínimo, una calificación equivalente a aprobado.
- Con esta modalidad se podrá alcanzar la máxima calificación posible.
- Si la calificación final fuera "suspenso" el tribunal emitirá un informe motivado, que será enviado tanto al estudiante como al tutor del trabajo

4. Todos los documentos relacionados con el proceso de evaluación producidos por los tutores y los tribunales serán remitidos a la Secretaría de la Facultad de acuerdo a lo establecido en el procedimiento correspondiente. La Secretaría será responsable de publicar las calificaciones y de coordinar el registro de las calificaciones en las actas oficiales de la UEx.

5. Una vez registrada la calificación en el acta oficial de la UEx, se procederá a su firma de acuerdo al procedimiento establecido por la Universidad.

6. Los tribunales de evaluación podrán proponer la concesión de la matrícula de honor a los estudiantes que consideren oportuno de acuerdo a lo establecido en las normas reguladoras del trabajo de fin de estudios y de evaluación de la Universidad de Extremadura.

7. Los estudiantes podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas sobre la calificación final del TFG/TFM de acuerdo a las normativas vigentes en la Universidad de Extremadura.

Artículo 13. Defensas virtuales

1. En el caso de las defensas virtuales, las sesiones de videoconferencia serán grabadas con el objeto de generar las evidencias que sean necesarias en procesos de seguimiento o renovación de acreditación de las titulaciones. El técnico de medios audiovisuales será el responsable de la creación de la sala de videoconferencia y de la gestión de las grabaciones realizadas durante las sesiones, no obstante, podrá ceder el control de las sesiones al presidente y abandonar la sala de videoconferencia.

CAPÍTULO VII. CUSTODIA Y REPOSITORIO

Artículo 14. Custodia y repositorio

1. En relación con la salvaguarda de los TFG/TFM, la Secretaría académica de la Facultad velará por la custodia de todos los trabajos defendidos a lo largo del período que media entre la renovación de dos acreditaciones para los títulos oficiales (seis años para los Grados y cuatro para los Másteres). Esta salvaguarda se realizará únicamente en formato digital.

2. La Facultad mantendrá un registro de trabajos defendidos, en el que constarán, al menos, los siguientes datos: título del trabajo, autor, titulación, fecha de defensa y tutor. Podrá ser consultado en la página web del Centro.

3. Una vez evaluados los trabajos, el tribunal o el tutor, dependiendo de la modalidad, podrá proponer la inclusión de aquéllos que estime oportunos, a tenor de su calidad, en el Repositorio *Dehesa* de la UEx, lo que se comunicará a los interesados, con la publicación de las calificaciones. Para la inclusión en el repositorio, los trabajos deben alcanzar las siguientes calificaciones: en el caso de los trabajos defendidos ante un tribunal, el trabajo debe haber obtenido, como mínimo, una calificación de 8 puntos, tanto en la calificación del tutor como en la del tribunal; en el caso de los trabajos defendidos con la modalidad simplificada, el trabajo debe haber obtenido, como mínimo, una calificación de 8 puntos. Cuando los trabajos sean defendidos ante un tribunal el presidente del tribunal cumplimentará el documento de propuesta de inclusión en el repositorio *Dehesa*, mientras que en los trabajos defendidos con la modalidad simplificada será el tutor quien cumplimente este documento. En caso de aceptación, el estudiante deberá firmar el documento de cesión y la modalidad de licencia *Creative Common* bajo la cual se archivará el trabajo. Todos estos documentos se conservarán en el expediente académico del estudiante.

Disposición adicional primera

Corresponderá a la Junta de Facultad el desarrollo, interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de la presente normativa.

Disposición adicional segunda

Corresponderá al Vicerrectorado con competencias en materia de docencia la resolución, en última instancia, de cuantas cuestiones se planteen en la aplicación de la presente normativa.

Disposición adicional tercera

Se emplearán los formularios y modelos de documentos establecidos en el procedimiento regulador de este proceso (P/CL006_FDyC).

Disposición adicional cuarta

De forma complementaria a esta normativa se crean los siguientes documentos:

- Anexo 1. Recomendaciones para la elaboración de TFG y TFM.
- Anexo 2. Plan tutorial para el desarrollo de TFG.
- Anexo 3. Plantilla para TFG y TFM.

Los tres anexos estarán a disposición de estudiantes y profesores en la página web de la Facultad. La Comisión de Garantía de Calidad del Centro podrá modificar y actualizar los documentos anexos a esta normativa y los formularios y modelos de documentos del procedimiento correspondiente.

Disposición adicional quinta

Las referencias a personas, colectivos o cargo académicos figura en la presente normativa en género masculino como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

Disposición final

Esta normativa entrará en vigor a partir de su aprobación por la Junta de Facultad, una vez que haya sido revisada y aceptada por el Vicerrectorado con competencias en materia de docencia.